



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 29 de abril de 2009 (04.05)
(OR. en)**

**7880/1/09
REV 1**

CONCL 1

NOTA DE TRANSMISIÓN

de la: Presidencia

a las: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS
19 Y 20 DE MARZO DE 2009**

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

Se adjunta, para conocimiento de las Delegaciones, el texto revisado de las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (19 y 20 de marzo de 2009).

El Consejo Europeo ha expresado su confianza en la capacidad de la Unión Europea para hacer frente a la crisis financiera y económica. Repasando los considerables medios de incentivación fiscal que están siendo inyectados en la economía de la Unión Europea (más de 400 000 millones de euros), ha insistido en que la acción concertada y la coordinación son parte esencial de la estrategia de recuperación de Europa, y ha subrayado que Europa haría todo lo que fuera necesario para restablecer el crecimiento. Ha insistido asimismo en que el mercado único es decisivo para acortar y hacer menos grave la recesión en Europa. Destacando la necesidad de hacer que el crédito vuelva a fluir a las empresas y las unidades familiares, ha convenido en apresurarse en llegar a acuerdos sobre las propuestas legislativas pendientes relativas al sector financiero. En junio, el Consejo Europeo adoptará las primeras decisiones para reforzar la reglamentación y la supervisión del sector financiero de la Unión Europea, que se basarán en propuestas de la Comisión previo debate pormenorizado en el Consejo del informe Larosière. Basándose en la experiencia propia de la Unión Europea y en su deseo de contribuir significativamente a la conformación de la futura gobernanza internacional del sector financiero, ha definido la posición de la Unión con miras a la cumbre del G20 que se celebrará en Londres el 2 de abril próximo.

El Consejo Europeo también ha vuelto a tratar el tema de la seguridad energética. En particular, ha acordado unas orientaciones para establecer un mecanismo de crisis, con objeto de hacer frente a las perturbaciones del suministro. Ha tomado nuevas medidas como preparación de la Conferencia de Copenhague sobre el cambio climático. Por último, ha acordado una declaración sobre la creación de la Asociación Oriental.

o
o o

Una intervención del Presidente del Parlamento Europeo, D. Hans-Gert Pöttering, seguida de un cambio de impresiones, ha precedido la sesión del Consejo Europeo.

o
o o

I. Situación económica, financiera y social

Hacer frente a la crisis económica y financiera mundial es uno de los principales desafíos a los que se haya enfrentado nunca la Unión Europea. Al actuar unida, la Unión Europea puede sanear su sector financiero, hacer fluir el crédito a la economía real y proteger a sus ciudadanos de los peores efectos de la crisis. También se puede dar forma a las medidas adoptadas para apoyar la recuperación, para ayudar a la Unión Europea a construir una economía más fuerte para el futuro.

Reforzar la confianza y fomentar la estabilidad financiera

1. La Unión Europea se ha comprometido a restablecer la confianza y el buen funcionamiento del mercado financiero, condición previa indispensable para salir de la crisis económica y financiera actual, sobre la base de los resultados de la Cumbre de Berlín del 22 de febrero de 2009 y de la reunión ministerial del G20 del 14 de marzo de 2009.
2. Las medidas de garantías y de recapitalización rápida adoptadas por los Estados miembros en el marco de los principios comunes han evitado un colapso financiero. Puede ser, sin embargo, necesario adoptar nuevas medidas para restablecer el funcionamiento de los mercados crediticios y facilitar el flujo de crédito a la economía real, entre ellas ocuparse de los activos bancarios tóxicos, sobre la base de la divulgación de la totalidad de la información a las autoridades de supervisión. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros a que actúen coordinadamente, con arreglo a las directrices previstas en la comunicación de la Comisión del 25 de febrero de 2009 y en estricto cumplimiento de las normas de la competencia. Se ruega al Consejo que evalúe la eficacia de las medidas adoptadas así como la situación general en materia de estabilidad y funcionamiento de los mercados financieros, y que informe al Consejo Europeo de junio de 2009. Por lo que respecta al sector de la banca, el apoyo a los bancos matrices no debe implicar restricción alguna a las actividades de sus filiales en los países anfitriones de la Unión Europea.
3. La magnitud y las causas subyacentes de la crisis económica y financiera mundial actual demuestran la necesidad de dar nueva forma a la gestión macroeconómica mundial y al marco reglamentario de los mercados financieros. Es preciso reforzar a escala nacional, europea y mundial las normas cautelares, los mecanismos de gestión de crisis y el marco de supervisión. La reglamentación financiera debería atenuar, en lugar de amplificar, los ciclos económicos. El Consejo Europeo insta al Foro sobre Estabilidad Financiera, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y Comisión a que aceleren sus trabajos y presenten rápidamente las recomendaciones oportunas, lo que debería completarse con una iniciativa sólida de la UE en materia de revisión de las normas contables internacionales.
4. A este respecto, el Consejo Europeo insta al Consejo y al Parlamento Europeo a que lleguen rápidamente a un acuerdo sobre los actos legislativos relativos a las agencias de calificación crediticia, la solvencia de las empresas de seguros, los requerimientos de fondos propios de los bancos y los pagos transfronterizos y el dinero electrónico, al objeto de que puedan ser adoptados antes de la suspensión de actividades del Parlamento.

5. El Consejo Europeo ha convenido en la necesidad de mejorar la reglamentación y la supervisión de las instituciones financieras en la Unión Europea, y en que se fundamenten estos trabajos en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre Supervisión Financiera presidido por Jacques de Larosière. Se insta al Consejo a que estudie este informe, al igual que las propuestas de la Comisión destinadas a reforzar la reglamentación y la supervisión del sector financiero en la UE, con vistas a que se adopten las primeras decisiones en el Consejo Europeo de junio de 2009. En otoño se presentarán propuestas legislativas más detalladas. Es preciso asimismo trabajar con celeridad en las propuestas que la Comisión presentará próximamente sobre fondos de alto riesgo y capital de inversión, sobre remuneraciones de altos cargos y el endurecimiento de los requerimientos de fondos propios.

Restablecer la economía real

6. El Consejo Europeo expresa su confianza en las perspectivas a medio y largo plazo de la economía de la UE, y su determinación a hacer lo que sea necesario para restablecer el empleo y el crecimiento. Si sigue obrando de modo coordinado en el marco del mercado único y de la UEM, la UE superará la crisis y saldrá de ella fortalecida.
7. Se han hecho grandes progresos en la aplicación del Plan Europeo de Recuperación Económica adoptado en diciembre pasado. Aunque los efectos positivos tardarán en notarse en la economía, la magnitud del esfuerzo presupuestario (en torno al 3,3 % del PIB de la UE, es decir más de 400 000 millones de euros) generará nuevas inversiones, impulsará la demanda, creará empleo y ayudará al tránsito de la Unión Europea a una economía de baja emisión de carbono.
8. El Consejo Europeo ha llegado a un acuerdo¹ sobre la parte comunitaria del Plan Europeo de Recuperación Económica, en apoyo de proyectos en los sectores de la energía y de la Internet de banda ancha, así como las medidas relativas a la revisión de la reforma de la PAC. El Consejo Europeo insta a la Presidencia a acelerar los contactos con el Parlamento Europeo con el fin de que el Consejo y el Parlamento Europeo lleguen a un acuerdo antes de la suspensión de actividades del Parlamento.

¹ El acuerdo consta en el documento 7848/1/09 REV 1, pendiente de formalización jurídica.

9. En conjunto, se ponen a disposición 30 000 millones de euros procedentes de los recursos de la UE. El Consejo Europeo celebra los progresos logrados en particular en el pago de anticipos de los Fondos estructurales y de los Fondos de cohesión, el acuerdo sobre la aplicación voluntaria de los tipos reducidos del IVA y las acciones del BEI para impulsar las posibilidades de financiación de las PYME. Insta a que se llegue rápidamente a un acuerdo sobre la revisión del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

10. Las medidas adoptadas por los Estados miembros para apoyar la economía real y el empleo deben aplicarse de modo puntual, selectivo y temporal, y respetando de los siguientes principios rectores: fomentar la apertura, dentro del mercado interior y con respecto a terceros países; evitar la discriminación de productos y servicios de otros Estados miembros; mantener la coherencia con los objetivos de reforma a largo plazo. Para ello, los Estados miembros y la Comisión deben poner en común la información y las mejores prácticas y aunar sus esfuerzos para generar sinergias. Concretamente, la Comunicación de la Comisión de 25 de febrero de 2009 establece un importante marco de actuación en apoyo de la industria automovilística, que prevé una mayor coordinación a nivel europeo de los programas de renovación de los parques automovilísticos.

11. Seguir aplicando las medidas de recuperación acordadas es fundamental tanto en el nivel nacional como en el comunitario. Se insta a la Comisión y al Consejo a que evalúen y supervisen las medidas adoptadas e informen al Consejo Europeo de junio de 2009.

12. El Consejo Europeo reitera su firme adhesión al principio del saneamiento de las finanzas públicas y al marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Los Estados miembros deben volver lo antes posible a sus objetivos presupuestarios a medio plazo, al ritmo que permita la recuperación económica y de conformidad con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, recuperando así lo antes posible posiciones consecuentes con la sostenibilidad de la hacienda pública.

13. La estabilidad macrofinanciera es un elemento fundamental de la resistencia de la economía europea en su conjunto. El Consejo Europeo destaca la solidaridad entre Estados miembros como uno de los valores fundamentales de la UE, e insta a la Comisión y al Consejo a que adopten las medidas necesarias a fin de estar preparados, en su caso, para actuar caso por caso, utilizando todos los instrumentos disponibles y, cuando proceda, en estrecha cooperación con las instituciones financieras internacionales. En particular, la Comunidad está dispuesta a brindar apoyo a la balanza de pagos de aquellos Estados miembros que tengan derecho a ello y lo necesiten y, a tal fin, acoge con satisfacción la intención de la Comisión de presentar una propuesta para duplicar, hasta llegar a la cifra de 50 000 millones de euros, el límite máximo del mecanismo de la UE de ayuda financiera a la balanza de pagos.

Aprovechar plenamente la Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo

14. En la crisis actual, la Estrategia de Lisboa renovada, incluidas las directrices integradas actuales, sigue siendo el marco efectivo para favorecer el crecimiento y el empleo de modo sostenible. La crisis evidencia la necesidad de proseguir y acelerar las reformas estructurales, que reforzarán la credibilidad y la incidencia de las medidas de incentivación. Las medidas a corto plazo adoptadas por la UE y los Estados miembros darán los máximos beneficios si coinciden con los objetivos a medio y largo plazo de la Estrategia de Lisboa.
15. El Consejo Europeo respalda las recomendaciones integradas específicas por países actualizadas para las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros e insta a su rápida aplicación. En estas circunstancias, el Consejo Europeo espera con interés las propuestas relativas a la estrategia de Lisboa para después de 2010, que la Comisión presentará durante el segundo semestre del año en curso.

16. Deben acelerarse los trabajos, y tomarse con urgencia medidas concretas en los ámbitos siguientes: eliminar los obstáculos, evitando a la vez que se creen otros nuevos, y lograr un mercado interior en pleno funcionamiento; reducir más las cargas administrativas; mejorar las condiciones generales para la industria con el fin de mantener una base industrial sólida, y para las empresas, concentrándose de modo especial en las PYME y en la innovación; favorecer la asociación entre empresa, investigación, educación y formación, y elevar y mejorar la calidad de la inversión en investigación, conocimiento y educación. En particular, por lo que respecta a la reducción de las cargas administrativas, se invita a la Comisión a presentar todas las propuestas en cada uno de los trece ámbitos prioritarios antes de que concluya su mandato. Es también de vital importancia el marco estratégico de cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación.

17. En consonancia con las conclusiones de su sesión de diciembre de 2008, el Consejo Europeo ha recordado el papel fundamental que desempeña el desarrollo de las telecomunicaciones y de la banda ancha en cuanto a inversión, creación de empleo y recuperación económica en general en Europa. Teniendo en cuenta los riesgos asumidos por las empresas inversoras, debe promoverse la eficacia de las inversiones y la innovación en infraestructuras nuevas y mejoradas. Para ello deben permitirse diversos acuerdos de cooperación entre inversores y solicitantes de acceso, con objeto de diversificar el riesgo de la inversión, garantizando a la vez que se mantengan la estructura competitiva del mercado en su conjunto y el principio de no discriminación. En estas circunstancias, ha instado a la Comisión a desarrollar una estrategia europea para la banda ancha, para finales de 2009, en estrecha cooperación con las partes interesadas.

18. Reconociendo que el libre comercio y el comercio equitativo son clave para la recuperación mundial, el Consejo Europeo insta a que concluyan rápidamente las negociaciones bilaterales sobre comercio y el Programa de Doha para el Desarrollo.

Hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis

19. El rápido aumento del desempleo es causa de grave preocupación. Es importante prevenir y limitar la pérdida de puestos de trabajo y sus efectos sociales negativos. También es prioritario estimular el empleo, en particular fomentando la adquisición de las nuevas competencias que requieran los nuevos empleos. La solidaridad y unos sistemas de protección social que puedan desempeñar plenamente su función de estabilizadores automáticos son fundamentales para restablecer y fortalecer la confianza y ayudan a preparar el camino de la recuperación. También la movilidad ha demostrado ser un importante factor de crecimiento económico. Debe prestarse una especial atención a las personas más vulnerables y a los nuevos riesgos de exclusión.

20. La cumbre sobre el empleo que se celebrará el próximo mes de mayo permitirá cambiar impresiones sobre hasta qué punto las medidas de recuperación adoptadas han conseguido apoyar el empleo. Se examinarán concretamente aspectos como el mantenimiento de los niveles de empleo mediante la flexiseguridad y la movilidad, el incremento de competencias y la anticipación a las necesidades del mercado laboral, con objeto de determinar unas orientaciones concretas. La cumbre brindará también la oportunidad de abordar la consolidación y la reestructuración del mercado laboral con el fin de prepararlo de cara al futuro. La cumbre se preparará en cooperación con todas las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales.

Colaborar en el ámbito mundial

21. Una crisis mundial requiere respuestas mundiales. Es necesario actuar de modo coordinado y puntual para volver a colocar la economía mundial en la senda de la recuperación. En consonancia con los resultados de la Cumbre de Berlín y de la reunión ministerial del G20, la UE está cumpliendo la parte que le corresponde para apoyar la demanda, y adoptará las medidas que resulten necesarias. Nuestros esfuerzos tienen que reflejarse adecuadamente en el ámbito internacional.

22. La Unión Europea asumirá un papel señero a nivel mundial en la promoción de un rápido retorno al crecimiento económico sostenible, la consolidación de nuestra capacidad de gestionar las crisis, la puesta en marcha de la reforma de los mercados financieros y el apoyo a los países en desarrollo para evitar que se pongan en peligro los avances conseguidos estos últimos años, lo que socavaría su estabilidad económica y política. La Cumbre del G20 de Londres debe desempeñar un papel crucial en la reestructuración del sistema financiero mundial y la restauración de la confianza de los agentes económicos de todo el mundo. Con este fin, el Consejo Europeo adopta la posición común que figura en el Anexo 1 e invita al Consejo y a la Comisión a que garanticen un seguimiento adecuado de la mencionada Cumbre.
23. La Unión Europea tratará de impulsar la creación de mecanismos consultivos multilaterales sobre estos temas, en los que puedan participar agrupaciones regionales.

II. Energía y cambio climático

Aumentar la seguridad energética de la Unión

24. La seguridad energética es una prioridad clave y es necesario incrementarla mejorando la eficiencia energética, diversificando los suministradores de energía, las fuentes y las rutas de suministro, y promoviendo los intereses energéticos de la Unión respecto de terceros países. Para conseguir resultados en materia de seguridad energética, la UE como conjunto y cada uno de los Estados miembros deben estar dispuestos a combinar solidaridad y responsabilidad. Con estas ideas en mente, el Consejo Europeo respalda las iniciativas de amplio alcance establecidas en la Segunda Revisión Estratégica del sector de la energía (SER, por sus siglas en inglés) expuestas más detalladamente en las conclusiones del Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía del 19 de febrero de 2009. En particular, conviene en lo siguiente:

- Las infraestructuras e interconexiones energéticas deben desarrollarse. Con este fin, se invita a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros, presente rápidamente las medidas detalladas necesarias para hacer realidad los ámbitos prioritarios que se determinan en la SER¹, sin perjuicio de otros proyectos prioritarios acordados en el ámbito de la energía. En una perspectiva a más largo plazo, se invita a la Comisión a que presente a principios de 2010 su propuesta de nuevo instrumento para la seguridad y las infraestructuras energéticas de la UE.

- La reciente crisis del gas ha demostrado la necesidad urgente de establecer mecanismos de crisis adecuados en la UE y de trabajar para obtener de los suministradores y de los países de tránsito socios garantías claras de que no se interrumpirán los suministros. El Consejo debe examinar para finales de 2009 a más tardar las próximas propuestas de la Comisión encaminadas a revisar la legislación sobre la seguridad del suministro de gas. Esto debería incluir un mecanismo de crisis adecuado que garantice el estado de preparación de todos los agentes, incluida la industria energética, la transparencia y la información previa, mediante el desarrollo de planes a escala de la UE y regional para la seguridad del suministro, la solidaridad entre los Estados miembros mediante el desarrollo de planes regionales, y una mejor evaluación y coordinación merced a una nueva definición del umbral para decidir las actuaciones a escala comunitaria.

- El fomento de la eficiencia energética puede realizar un aporte de importancia a la seguridad energética. Por lo tanto, el Consejo Europeo insta al Consejo a que apruebe, antes de final de año, las propuestas contenidas en el conjunto de medidas sobre eficiencia energética. Invita a la Comisión a que proponga rápidamente una revisión del Plan de acción para la eficiencia energética.

- Un mercado interior de la energía eficiente, liberalizado y bien conectado es un requisito previo para una política de seguridad energética eficaz. Por lo tanto, el Consejo Europeo insta al Consejo y al Parlamento Europeo a que alcancen un acuerdo sobre el tercer conjunto de medidas para el mercado interior de la energía antes de la suspensión de actividades del Parlamento.

¹ El corredor meridional de gas, un suministro diversificado y adecuado de gas natural licuado para Europa, una interconexión eficaz de la región del Báltico, el anillo energético mediterráneo, unas interconexiones adecuadas norte-sur de gas y electricidad en la Europa central y sudoriental, y el plan rector para una red marítima en el Mar del Norte y el noroeste.

- Subrayando la importancia de diversificar las fuentes, los combustibles y las rutas de suministro energético, el Consejo Europeo pone de relieve la parte cada vez más importante que representa la energía en las relaciones exteriores de la UE. Invita a la Comisión a que presente antes de que termine el año propuestas de acción concreta relativa al desarrollo del corredor meridional, incluido un mecanismo concreto para facilitar el acceso al gas de la región del Caspio. Es especialmente importante que la UE y sus Estados miembros sigan enviando mensajes coherentes ("tener el mismo discurso") a los países productores y de tránsito.
- El Consejo Europeo recuerda además la necesidad de aprovechar lo mejor posible los recursos energéticos propios, como las energías renovables, los combustibles minerales y, en aquellos países que así lo decidan, la energía nuclear.

Preparación de la Conferencia de Copenhague sobre el cambio climático

25. La Unión Europea mantiene su empeño en desempeñar un papel de relieve para lograr en diciembre de 2009 en Copenhague un acuerdo mundial y completo en materia de cambio climático para limitar el calentamiento mundial por debajo de los 2°C. Con este fin, el Consejo Europeo recuerda su compromiso de aumentar a un 30% la reducción de emisiones como contribución propia a dicho acuerdo, siempre que otros países desarrollados se comprometan también a llevar a cabo reducciones comparables de las emisiones y que los países en desarrollo contribuyan adecuadamente de acuerdo con sus responsabilidades y capacidades respectivas. Las conclusiones del Consejo de marzo de 2009 establecen más detalladamente los esfuerzos que la UE espera de los países desarrollados y en desarrollo, incluida la necesidad de que el objetivo global para los países desarrollados se distribuya de una manera equitativa que garantice la posibilidad de comparar los esfuerzos realizados.
26. El Consejo Europeo insiste en la importancia de crear un mercado mundial del carbono, con un mecanismo para un desarrollo limpio reformado.

27. Para financiar las medidas de mitigación y de adaptación, especialmente en los países en desarrollo más vulnerables, será preciso contar con importantes fuentes de financiación internas y externas, tanto privadas como públicas. La Unión Europea asumirá la parte que le corresponda de la financiación de estas medidas en países en desarrollo. Los futuros debates sobre la generación de la ayuda financiera deberían centrarse, entre otras cosas, en diversos planteamientos, como un planteamiento contributivo con una escala previamente acordada, planteamientos basados en el mercado con un sistema de adjudicación, o una combinación de estas y otras opciones.
28. El Consejo Europeo volverá a abordar estos temas en su sesión del mes de junio. El Consejo Europeo subraya la necesidad de explorar con mayor detalle los mecanismos financieros internacionales. Antes de la Conferencia de Copenhague definirá 1) las posiciones de la UE sobre los principales planteamientos en materia de financiación de las medidas de mitigación, adaptación, apoyo tecnológico y desarrollo de capacidades, 2) la especificidad de la contribución de la UE y 3) los principios de reparto de la carga entre los Estados miembros. Se basará para ello en las correspondientes propuestas de la Comisión. En este contexto, la Unión Europea prestará especial atención a las necesidades de los países en desarrollo más vulnerables.

III. Política Europea de Vecindad

Asociación Oriental

29. Fomentar la estabilidad, el buen gobierno y el desarrollo económico en su vecindad oriental es fundamental desde un punto de vista estratégico para la Unión Europea. En consonancia con la Comunicación de la Comisión del 3 de diciembre de 2008, el Consejo Europeo acoge con satisfacción la creación de una ambiciosa Asociación Oriental y adopta la declaración que se adjunta en el anexo de las presentes Conclusiones. Hace un llamamiento a que se lleven a cabo todos los preparativos necesarios para celebrar con los países socios el 7 de mayo de 2009 la cumbre inaugural de la Asociación Oriental.

30. La Asociación Oriental fomentará la estabilidad y la prosperidad entre los países de Europa Oriental socios de la UE y partícipes en la Política Europea de Vecindad. El Consejo Europeo se compromete, a tenor de la declaración, a profundizar su compromiso bilateral y a establecer un nuevo marco multilateral en el que participen la UE, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, con el objetivo de acelerar las reformas, la aproximación legislativa y lograr una mayor integración económica.
31. El Consejo Europeo insta además a la Comisión y a las Presidencias en ejercicio y entrante a que avancen rápidamente en la aplicación práctica de la Asociación junto con los países socios, y pide a la Comisión que presente, cuando llegue el momento, un informe sobre el primer año de aplicación de la Asociación Oriental.

Unión por el Mediterráneo

32. El Consejo Europeo confirma su voluntad de consolidar su asociación con los países del Mediterráneo. Hace un llamamiento a que se reanude la aplicación de los proyectos indicados en la Cumbre de París. Procede acelerar, a este respecto, los trabajos correspondientes a la creación de una secretaría permanente de la Unión por el Mediterráneo en Barcelona.

IV. Relaciones UE-EE.UU.

33. El Consejo ha sido informado por la Presidencia del estado de los preparativos de la cumbre informal UE-EE.UU., que se celebrará el 5 de abril de 2009 en Praga. El Consejo Europeo reafirma la importancia estratégica de las relaciones transatlánticas. Conviene en que deberán discutirse en particular asuntos económicos, la seguridad energética y el cambio climático y el planteamiento estratégico de la zona entre el Mar Mediterráneo y el Mar Caspio.

V. **Tratado de Lisboa**

34. El Consejo Europeo ha sido informado de la situación de la aplicación de sus Conclusiones de diciembre de 2008 sobre el Tratado de Lisboa. Volverá a estudiar esta cuestión en su reunión de junio de 2009.
35. Como punto de información, el Primer Ministro de la República Checa ha hablado del estado de ratificación del Tratado de Lisboa en su país. Tras la sentencia del Tribunal Constitucional checo de 26 de noviembre de 2008, la Cámara de Diputados del Parlamento checo autorizó dicha ratificación el 18 de febrero de 2009¹ y el Senado debatirá la cuestión en las próximas semanas.

¹ En esta ocasión, el Parlamento checo recordó que la aplicación del Tratado de Lisboa, cuando entre en vigor, tendrá que respetar los principios generales de Derecho, incluido el principio de no retroactividad y el de subsidiariedad.

TEXTO CONVENIDO CON VISTAS A LA CUMBRE DE LONDRES DEL G20

Liderar la actuación internacional necesaria para promover un rápido retorno al crecimiento económico sostenible

- i) A tenor de los resultados de la Cumbre de Berlín y de la reunión ministerial del G20, proseguir la coordinación internacional permanente de las medidas de incentivación fiscal. Aplicar con rapidez los planes de incentivación fiscal. Preparar una reversión ordenada de los estímulos macroeconómicos.
- ii) Dar prioridad a restablecer el funcionamiento de los mercados crediticios y facilitar que el crédito llegue a la economía, lo que resulta fundamental para la eficacia de la incentivación fiscal. Actuar oportunamente y de forma coordinada y garantizando la igualdad de condiciones.
- iii) Garantizar la coherencia de las medidas presupuestarias con objetivos a más largo plazo, tales como finanzas públicas sostenibles, mejorar la productividad y abordar los desafíos que plantea el envejecimiento de la población y el cambio climático.
- iv) Seguir manteniendo mercados abiertos y evitar todas las formas de proteccionismo (no crear obstáculos para la inversión ni para el comercio ni establecer nuevas restricciones para las exportaciones). Procurar llegar rápidamente a un acuerdo, ambicioso y equilibrado, sobre las modalidades del Programa de Doha para el Desarrollo.
- v) Apoyar una iniciativa multilateral sobre financiación comercial, habida cuenta de que la caída de la financiación comercial contribuye a agravar la caída del comercio mundial. Apoyar los esfuerzos para garantizar que los flujos financieros lleguen a todas las empresas, incluidas las pequeñas y medianas, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y hacerlo rápidamente y sin crear distorsiones.

Reforzar nuestra capacidad de gestión y prevención de crisis a nivel mundial

- vi) Encomendar al FMI la supervisión y el fomento de la aplicación del Plan de acción adoptado en la Cumbre del G20 celebrada en Washington en noviembre de 2008, en el ámbito de la regulación de los mercados financieros, en estrecha colaboración con el Foro sobre Estabilidad Financiera (FEF).
- vii) Mejorar los instrumentos de supervisión del FMI a fin de reforzar su papel clave en la prevención de crisis. Intensificar la colaboración entre el FMI y el FEF con el objetivo de determinar los riesgos sistémicos y las carencias derivadas del sector financiero y de la reglamentación, y garantizar que los miembros adoptan medidas correctoras.
- viii) Aumentar de forma muy significativa los recursos del FMI de modo que el Fondo pueda ayudar rápidamente y con flexibilidad a sus miembros en caso de problemas de balanza de pagos. Racionalizar el marco de concesión de créditos del FMI y adaptarlo para reforzar la capacidad del Fondo para prevenir las crisis y responder a las mismas. En concepto de apoyo específico frente a la crisis, los Estados miembros de la UE están dispuestos, a título voluntario, a prestar rápidamente apoyo temporal a la capacidad de concesión de créditos del FMI, en forma de un préstamo por un importe global de 75 000 millones de euros.
- ix) Apoyar la reforma de la gobernanza de las instituciones financieras internacionales (IFI). Aplicar rápidamente la reforma del sistema de cuotas y votos de abril de 2008 en el FMI. Reformar el FMI, de tal forma que refleje más adecuadamente la importancia económica relativa en la economía mundial y revisar los procesos de selección de los altos directivos de las IFI, haciéndolos más transparentes y basados en los méritos. Acoger positivamente la ampliación del FEF a todos los miembros del G20, España y la Comisión Europea y apoyar el refuerzo institucional del FEF.
- x) Trabajar para llegar a un consenso y adoptar una Carta Mundial para una Economía Sostenible, basada en las fuerzas del mercado, pero previniendo excesos, como primer paso hacia un conjunto de medidas de buena gestión a nivel mundial.

Mejorar la reglamentación de los mercados financieros

- xi) Reforzar la transparencia y la rendición de cuentas para evitar los problemas del pasado, en particular, haciendo que la supervisión macroprudencial sea parte normal de la supervisión del sector financiero.
- xii) Garantizar la reglamentación y supervisión adecuadas de todos los mercados y productos financieros y de los participantes en el sector financiero, que presenten un riesgo sistémico, sin excepciones e independientemente de su país de domicilio. Especialmente, por lo que respecta a agrupaciones de capital privadas, incluidos los fondos de alto riesgo, el capital de inversión y los vehículos de inversión alternativos.
- xiii) Imponer a las agencias de calificación crediticia una reglamentación y una supervisión adecuadas, que sean coherentes desde el punto de vista internacional, de tal forma que se garantice la calidad y la transparencia de la calificación y se eviten los conflictos de intereses.
- xiv) Dotar de una mayor transparencia y capacidad de recuperación a los mercados de derivados crediticios, especialmente fomentando la normalización de los contratos y el recurso a contrapartes centrales sometidas a una reglamentación y supervisión efectivas.
- xv) Combatir decididamente el fraude fiscal, la delincuencia financiera, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, al igual que las amenazas para la estabilidad financiera y la integridad de los mercados. Proteger el sistema financiero de jurisdicciones no transparentes, no dispuestas a colaborar y con normativas laxas, incluidos los centros financieros extraterritoriales. Solicitar que se elabore una lista de tales jurisdicciones teniendo en cuenta los acontecimientos recientes y crear un conjunto de sanciones que permita aplicar las medidas correctivas de forma adecuada y gradual. Solicitar propuestas del Grupo de Acción Financiera Internacional, la OCDE y el Foro sobre Estabilidad Financiera.
- xvi) Adoptar principios sólidos y comunes de gestión empresarial y de buenas prácticas en materia de remuneración, y prevenir que los regímenes de compensación incentiven la adopción de riesgos excesivos. Los sistemas de compensación deberían ser examinados por supervisores sobre la base de regímenes de aplicación efectivos.

- xvii) Mejorar la cooperación en materia de supervisión, en particular, mediante el establecimiento sin demora, antes de finales de 2009, de colegios de supervisores de las principales instituciones financieras transfronterizas. Los supervisores deben intercambiar buenas prácticas y propiciar la convergencia global de las prácticas.

- xviii) Mejorar la normativa en relación con el capital de los bancos para que éstos se doten de márgenes adicionales de recursos en épocas propicias, de tal forma que estén mejor preparados para hacer frente a las dificultades cuando se invierta la situación. Fomentar la creación de grupos de trabajo e instituciones que trabajen en este ámbito con el fin de presentar lo antes posible las oportunas recomendaciones, teniendo en cuenta la eficacia de las normas en vigor (Basilea II).

- xix) Mejorar las normas prudenciales y la normativa en materia de contabilidad con el fin de atenuar los efectos procíclicos y mejorar la obligación de rendir cuentas del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, introduciendo nuevas reformas en su gobernanza y mandato.

- xx) Prever una aplicación estricta de la normativa financiera y de transparencia, complementada con sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, con el fin de fomentar la integridad de los mercados financieros. Revisar las normas que regulan el ejercicio de la actividad con el fin de proteger los mercados y a los inversores en la medida adecuada en función de los diferentes sectores y mercados.

Apoyar a los países en desarrollo en sus respuestas a los efectos de la crisis

- xxi) Promover el desarrollo mundial como parte de la solución de la crisis mundial y como base para la paz y la estabilidad.

- xxii) Cumplir los compromisos contraídos en materia de aumento de la ayuda para el desarrollo. Confirmar los compromisos contraídos con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cumplir los compromisos de ayuda para el comercio y conceder a los países menos desarrollados el acceso a los mercados sin aranceles ni contingentes.

- xxiii) Utilizar plenamente otras fuentes oficiales de financiación, tales como los créditos a la exportación y las garantías de inversión, así como la ayuda orientada hacia el desarrollo en los ámbitos de la investigación y la tecnología, la paz y la seguridad, la migración y el cambio climático. Mejorar la eficacia y la coordinación de instrumentos y recursos.
- xxiv) Hacer posible que los bancos multilaterales de desarrollo ayuden a contrarrestar los efectos de la crisis en los países en desarrollo, en particular por lo que respecta a las poblaciones más pobres y vulnerables.
-

DECLARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO SOBRE LA ASOCIACIÓN ORIENTAL

1. El fomento de la estabilidad, el buen gobierno y el desarrollo económico entre sus vecinos orientales reviste importancia estratégica para la Unión Europea. Así pues, la UE tiene un vivo interés en desarrollar relaciones cada vez más estrechas con sus socios orientales - Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, la República de Moldova y Ucrania. La propuesta de la Unión Europea de establecer con estos países una ambiciosa Asociación Oriental responde a este objetivo.

La Asociación Oriental dará lugar a un reforzamiento significativo de la política de la UE referida a sus socios orientales, al tender a la creación de las condiciones necesarias para la asociación política y a una mayor integración económica entre la Unión Europea y sus socios orientales a través del desarrollo de una dimensión oriental específica de la Política Europea de Vecindad. Para conseguir este resultado, la Asociación Oriental pretende impulsar reformas políticas y socioeconómicas que faciliten la aproximación y la convergencia hacia la Unión Europea. En la misma línea, la Asociación Oriental contribuirá a crear confianza y a anudar lazos más estrechos a su vez entre los seis socios orientales.

2. Los trabajos en el contexto de la Asociación Oriental proseguirán sin perjuicio de las aspiraciones de cada uno de los países participantes en cuanto a su relación futura con la Unión Europea. La Asociación Oriental se regirá por los principios de implicación conjunta, diferenciación y condicionalidad. En el núcleo de esta Asociación se situarán los valores compartidos, entre los que se cuentan la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como los principios de economía de mercado, desarrollo sostenible y buen gobierno. La intensificación del compromiso de la Unión Europea será acorde con los objetivos principales de la Asociación Oriental, en función de los avances realizados por cada uno de los socios. El aumento de la ayuda financiera en consonancia con la propuesta de la Comisión de 600 millones de euros durante el período que va hasta 2013 respetará los recursos disponibles con arreglo al marco financiero plurianual, incluidos los márgenes adecuados.

3. Existirá una complementariedad efectiva entre la Asociación Oriental y las iniciativas regionales existentes en la vecindad de la UE, y en particular la Sinergia del Mar Negro. El Consejo Europeo hace hincapié en el empeño de la UE en reforzar la Sinergia del Mar Negro y apoyar su aplicación, señalando que ésta se centra en la cooperación regional en la región del Mar Negro, en tanto que la Asociación Oriental se centra en la aproximación y está llamada a estrechar los vínculos de los países asociados con la UE. La Asociación Oriental se desarrollará asimismo de forma paralela a la cooperación bilateral entre la UE y terceros países.

4. La cooperación bilateral en el marco de la Asociación Oriental debería sentar las bases para nuevos acuerdos de asociación entre la UE y aquellos de sus socios que hayan realizado progresos suficientes en dirección a los principios y valores expuestos en el apartado 2 y que estén dispuestos a dar cumplimiento a los compromisos resultantes, incluido el establecimiento de zonas de libre comercio de gran profundidad y alcance, y sean capaces de ello. Los programas globales de fortalecimiento institucional de la Unión Europea ayudarán a los países participantes a mejorar su capacidad administrativa. La Asociación Oriental propiciará la movilidad de los ciudadanos de los países asociados mediante acuerdos de facilitación de visados y de readmisión. La UE, en consonancia con el Enfoque Global de la Migración, debería dar además pasos sucesivos en la vía de la liberalización total del régimen de visados, como objetivo a largo plazo, para cada uno de los países asociados y de forma individualizada, siempre que se cumplan las condiciones para una movilidad bien administrada y en condiciones de seguridad. La Asociación Oriental pretende reforzar la cooperación de todos los participantes en materia de seguridad energética, por lo que respecta al abastecimiento y el tránsito de energía a largo plazo, entre otros medios mejorando la reglamentación y la eficiencia energética. Pondrá a disposición de los socios la experiencia técnica de la UE en políticas de desarrollo social y económico.

5. El marco multilateral de la Asociación Oriental contemplará actividades de cooperación y diálogo al servicio de los objetivos de la Asociación. Debería funcionar basándose en decisiones conjuntas de los Estados miembros de la UE y los socios orientales, sin perjuicio de la autonomía decisoria de la UE.

El Consejo Europeo se propone mantener reuniones periódicas, en principio una cada dos años, de Jefes de Estado o de Gobierno de la Asociación Oriental y una cada año de Ministros de Asuntos Exteriores. Deberían constituirse cuatro plataformas temáticas, en función de los cuatro ámbitos principales de cooperación (democracia, buen gobierno y estabilidad; integración económica y convergencia con las políticas de la UE; seguridad energética; y contactos entre las personas). Además, el Consejo Europeo respalda el lanzamiento de "iniciativas estrella" con el fin de dar impulso y contenido concreto a la Asociación. La UE espera con interés mantener en breve conversaciones a este respecto con sus socios.

Los terceros países podrán optar a participar de manera individualizada en proyectos, actividades y reuniones de plataformas temáticas concretas, cuando ello contribuya a los objetivos de las actividades de que se trate y a los objetivos generales de la Asociación Oriental.

6. La Asociación Oriental implicará a una gama variada de actores, entre los que se contarán los ministerios y agencias de las administraciones, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las entidades financieras y el sector privado.
7. Basándose en la presente Declaración, la UE llevará a cabo las necesarias consultas con los socios orientales con miras a la elaboración de una Declaración Conjunta sobre la Asociación Oriental, que habrá de adoptarse en la cumbre inaugural de la Asociación Oriental del 7 de mayo de 2009. El Consejo Europeo expresa su anhelo de acometer la Asociación Oriental, como un esfuerzo común con sus socios, y confía en que esta iniciativa promueva la causa del buen gobierno, mejore la prosperidad y refuerce la estabilidad, aportando beneficios duraderos y tangibles a los ciudadanos de todos los países participantes.

Lista de documentos de referencia presentados al Consejo Europeo

Situación económica, financiera y social

- Documento sobre cuestiones clave adoptado por el Consejo (ECOFIN) (6784/2/09 REV 2)
- Informe sobre Recomendaciones integradas específicas por países: contribución del Consejo (ECOFIN) (7444/09)
- Tipos reducidos del IVA: Acuerdo logrado en el Consejo (ECOFIN) (7448/1/09 REV 1)
- Reducción de cargas administrativas: contribución del Consejo (ECOFIN) (7445/09)
- Documento de la Presidencia sobre los principales mensajes dirigidos a la Cumbre del G20 sobre los países en desarrollo y la crisis económica mundial (7523/09)
- Conclusiones del Consejo (Competitividad) sobre el informe de situación de la Comisión relativo a la revisión del mercado único (7383/09)
- Documento sobre cuestiones clave adoptado por el Consejo (Competitividad) (7232/09)
- Mensajes clave adoptados por el Consejo (EPSCO) (7434/09)
- Informe conjunto sobre el Empleo (7435/09)
- Orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (7436/09)
- Informe Conjunto sobre protección e inclusión social (2009) (7503/09 + ADD 1)
- Informe de la Comisión sobre Igualdad entre mujeres y hombres - 2009 (7017/09)
- Conclusiones del Consejo sobre la movilidad profesional y geográfica de la mano de obra y la libre circulación de los trabajadores en la Unión Europea (6480/09)
- Conclusiones del Consejo sobre Nuevas capacidades para nuevos empleos: Previsión de las capacidades necesarias y su adecuación a las exigencias del mercado laboral (6479/09)
- Mensajes clave adoptados por el Consejo (EJC) sobre política de juventud (6669/09) y sobre educación y formación (6666/09)

Energía y cambio climático

- Consejo (Asuntos Generales y Relaciones Exteriores) Conclusiones sobre el papel del desarrollo en un acuerdo global sobre cambio climático que se alcance en Copenhague para el período posterior a 2012 (7645/09)
- Consejo (ECOFIN) Conclusiones sobre financiación internacional de la actuación frente al cambio climático (7443/09)
- Consejo (Medio Ambiente) Conclusiones sobre ampliación de la posición de la UE sobre un acuerdo mundial y completo en materia de cambio climático para el período posterior a 2012 (7128/09)
- Consejo (Medio Ambiente) Conclusiones de contribución al Consejo Europeo de Primavera (7065/09)
- Consejo (TTE) Conclusiones sobre la Segunda revisión estratégica del sector de la energía (6692/09)
- Nota de la Presidencia relativa a la Conferencia sobre la seguridad del suministro eléctrico (6253/09)

Varios

- Consejo (Asuntos Generales y Relaciones Exteriores) Conclusiones sobre Afganistán (7610/09)
- Informe sobre los progresos realizados por la Unión Europea en 2008 (6788/1/09 REV1)